

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Señor Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Celestina Ruiz Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961 sobre expropiación y justiprecio de las fincas 34 y 35 del polígono «Cazoña», y contra acuerdo de 23 de julio de 1963, que resolvió recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general 13.109 y el 399 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de diciembre de 1963.

Madrid, 2 de enero de 1964.—El Secretario, José Benítez.—267-E.

Secretaría: Señor Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Visitación Iglesias Espinosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Industria de 17 de octubre de 1963, que le denegó el recurso de revisión que en su día interpuso contra la que le sancionó en expediente disciplinario, pleito al que ha correspondido el número general 13.162 y el 377 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de diciembre de 1963.

Madrid, 7 de enero de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—265-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Lopezosa Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio del Ejército de 26 de octubre de 1963

denegatoria del derecho del recurrente a su incorporación a la Escala de Oficiales de Oficinas Militares por aplicación de la Instrucción general número 162-128 de 9 de marzo de 1962, pleito al que ha correspondido el número general 13.154 y el 376 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de diciembre de 1963.

Madrid, 7 de enero de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—266-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra la finca hipotecada por don Blas Lorás Andrés, por el presente, se anuncia nuevamente por primera vez, término de veinte días hábiles, y por el precio fijado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la meritada finca, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacederas y muebles incorporados de una manera permanente, que se pasa a relacionar:

Casa situada en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, y su calle de Alejandro Sánchez, número 59, que consta de planta baja destinada a locales de negocio, con una nave o almacén en el fondo del patio y tres plantas altas con una sola vivienda la primera y dos viviendas cada una de las plantas segunda y tercera. Su solar ocupa una superficie de quinientos veinticinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, Sur, en línea de veinte metros, con la calle de Alejandro Sánchez; derecha, entrando, Este, con finca de Juan Guijarro; izquierda, Oeste, con finca de Sofía de Frutos, y por su espalda, Norte, con finca de María Herraiz.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 458, libro 219 de Carabanchel Bajo, folio 146, finca número 12.078, inscripción sexta, con la superficie de quinientos dieciocho metros cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, resultante del Registro.

Tasada en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de

tasación indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de valoración indicado.

Y que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás inherentes a la subasta, serán de cuenta del rematante. Barcelona, 12 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—252-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra la finca hipotecada por doña María Asunción Ribas Paytuvi, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles, de la finca hipotecada, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacederas y muebles incorporados de una manera permanente, que se pasa a describir:

Una casa de un cuerpo, compuesta de bajos y dos pisos altos, con patio detrás, señalada con el número 1 en la calle de San Antonio, de la villa de San Celoni, que mide veinticinco palmos de ancho por ciento treinta y seis palmos de largo, o sean ciento veintiocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por el frente, Sur, con la calle de San Antonio; por la izquierda, saliendo, Este, con casa de Herederos de Juan Vilá; por la derecha, Oeste, con la calle del Callao, y por la espalda, Norte, con la calle de San Jorge.

Inscrita la meritada hipoteca en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 233 del archivo, libro 24 de San Celoni, folio 196, finca número 1.041, inscripción tercera.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico de la suma de trescientas mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán acto seguido a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio del remate, y pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a tercero.

Y que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás inherentes a la subasta serán de cuenta del remate.

Barcelona, 10 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—251-E.

### BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 182, de 1963, promovido por el Procurador don Mariano Escolar, en nombre de la entidad «Textil Muguerra, Sociedad Anónima», a bienes especialmente hipotecados por don Segundo, don Angel y don Jesús Collado López, en cuyas actuaciones se saca a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien, especialmente hipotecado y afecto al procedimiento:

Una casa en Valladolid, en la calle Mantería, señalada con el número 7, antes 11, que linda: Por la derecha, entrando: con la de herederos de Emilio Gómez Díez; por la izquierda, con otra de los herederos de don Francisco Hemelgo Ruiz, y por la espalda, con el corral de la casa número 8 de la calle de los Mostenses, hoy llamada de José María Lacort. Consta de planta natural, pisos principal, segundo, tercero, sotabanco, interior solano con cubierta de tejado. También tiene corral con un pequeño cobertizo. Su figura es un cuadrilátero que mide una superficie de 216 metros y 50 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 154 metros a la parte edificada, y el resto, o sea 62 metros y 50 decímetros, al corral. Inscrita la hipoteca al tomo 712 libro 195, folio 64, finca número 9.483, inscripción novena.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de febrero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la valoración del inmueble, o sea de la suma de setecientos mil pesetas.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 10 de enero de 1964. El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—187-C.

### HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Rafael Carreras Balanzó contra don Manuel Bolancel Arriaza, por el presente se hace público que la subasta de la finca a que se refiere el edicto de fecha 19 de diciembre ha sido suspendida y se ha acordado celebrarla el día 28 de febrero próximo, a las once horas, y como ampliación a tal edicto dicha finca ha sido valorada en 250.000 pesetas.

Hospitalet, 11 de enero de 1964.—El Secretario, Enrique G. Díez.—299-5.

### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia, número cuatro, de los de esta capital, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Calderón, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Eleuterio Guzmán Boil, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se acordó sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada en estos autos y que a continuación se expresa, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 24 de febrero próximo, y hora de las trece de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca hipotecada.—En Madrid: casa que constará de sótano planta baja y tres altas en construcción, número 3 de la calle de Gutiérrez de Cetina. Ocupa una superficie de 372,03 metros cuadrados. Linda, por su frente o fachada, en línea de 13,10 metros, con la calle de Gutiérrez de Cetina, antes Calvo Sotelo, por la derecha, entrando en línea de 28,43 metros, con finca de doña Emilia García Moreno; por la izquierda, en otra línea igual a la anterior, con finca de doña Petra García Moreno, y por su fondo o espalda, en línea de 13,10 metros con terreno que perteneció a la Cia. Madrileña de Urbanización. La superficie edificada es en sótano de 64 metros cuadrados, en planta baja 362 metros cuadrados y en cada una de las tres plantas 149 metros cuadrados, destinándose la superficie no construida a patio. Es de advertir que el edificio que a la sazón ocupaba el solar fué derribado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 134, folio 158, finca número 5.604, inscripción 5.ª.

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

Primera. Que el tipo de subasta es el de 550.000 pesetas, según consta en la condición 11.ª de la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmó en Madrid, a 4 de enero de 1964.—El Secretario Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez (ilegible), 299-A.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Matías Malpica y González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número veintinueve de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Modesto, don Pedro Díaz Pérez sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Güimar.—Trozo de terreno de forma irregular, conocido comúnmente por Frias o Pinar, que linda: Norte, herederos de Domingo Díaz y los de Joaquín Castro; Sur, dichos herederos, Alejo Campos y otros en Montaña Bermeja; Este, los mismos herederos de Domingo Díaz, los de José García y monte público, y Oeste, la cumbre y los repetidos herederos.

Está atravesada por los caminos y barrancos de Copas y tiene una cueva. Mide noventa y cinco hectáreas y treinta y dos áreas y doce centiáreas. Hay en la finca una pequeña casa de una planta que ocupa unos sesenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife en el libro 133 de Güimar, folio 34, finca 10.539, inscripción tercera.»

La referida subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Santa Cruz de Tenerife el día dos del próximo mes de abril, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo origen de los autos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, para que con quince días hábiles de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental número 21, Matías Malpica.—291-1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos instados por I. M. E. C. A., S. A., representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Hipólito Tomás García, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día 29 de febrero próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta, en pública y primera subasta, de la finca embargada al ejecutado, siguiente:

Casa en Madrid, Villaverde, destinada a viviendas, que comprende 22 viviendas, tiendas y sótano. Tiene 22 metros de fachada a la calle Cacereno, por la que le corresponde el número 39, teniendo 39 metros de fachada a la travesía de Juan Peñalver, con 7,50 metros de fondo, ocupando en planta baja 401,25 metros cuadrados. Por la calle Cacereno tiene cuatro plantas y cuatro y tres por la travesía de Juan Peñalver. Hotel de una sola planta, con una superficie de 105 metros cuadrados, aproximadamente, y con fachada a la calle de Juan Peñalver, por donde tiene el número 46. Y nave interior de unos 70 metros cuadrados. El solar sobre el que se ha construido afecta la figura de un trapezoide, uno de cuyos lados, orientado al Sur, en línea de 53,50 metros, hace fachada a la travesía de Juan Peñalver; por la derecha, entrando, en línea de 22,40 metros, linda con la calle de Juan Peñalver; por la izquierda, en 22,16 metros, hace fachada a la calle Cacereno, y por la espalda, en 51,60 metros, linda con resto de la finca de donde se agrega. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de 1.164,59, equivalentes a 15.000 pies, todos cuadrados.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 1.127.680 pesetas, que resulta de rebajar al valor pericial dado a la finca el importe de las cargas anteriores a la reclamada en este procedimiento que pesan sobre la misma; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo mencionado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, en el «Boletín Oficial del Estado» expidió el presente, que visa el señor Juez, en Madrid a 4 de enero de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela.—298-3

A los fines que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1955 y artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que en este Juzgado Militar Especial Nacional se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del Teniente provisional de Infantería don José Luis Bosque López, que falleció el día 11 de agosto de 1938 en el Frente del Ebro, cuando pertenecía al Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Coronel Juez Especial (ilegible).—9.353.

1-1-1964

#### VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de la fecha dictada en procedimiento judicial sumario tramitado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador Don José Soriano Valero en nombre de don Emilio Peris Mas de Xexas, contra don Miguel Puchol Tamarit-Ruiz para la efectividad de un crédito hipotecario de 75.000 pesetas de capital, intereses, costas y gastos se saca por primera vez a la venta en pública subasta y precio de ciento cuatro mil pesetas fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada siguiente:

La planta baja de la derecha entrando de un edificio situado en la ciudad de Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 88, hoy 82, con chafalán a la calle de Grabador Esteve, donde además recae también su fachada, midiendo la línea de fachada a la calle de Cirilo Amorós siete metros; el chafalán, catorce metros, y la línea de fachada a la calle de Grabador Esteve, nueve metros cincuenta centímetros, formando un total de treinta metros cincuenta centímetros lineales de fachada, siendo su medida superficial de ciento tres metros sesenta decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados, pero de reciente medición practicada, coincidente con la titulación antigua, resulta tener trescientos treinta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados; se compone de entrada o patio y portería, de tres plantas bajas, según el título, actualmente dos plantas bajas, una a cada lado del patio, por haberse fundido en una sola dos de las anteriores y escalera que da acceso a cinco pisos altos con tres habitaciones cada uno de ellos, dos pisos interiores y habitación para la portera y

terrado, hay instalado ascensor en la escalera. Linda: Tomando como fachada principal la calle de Grabador Esteve, por la derecha, entrando, con la calle de Cirilo Amorós; izquierda, casa de doña Catalina Paris, y espaldas, solares de don Federico Orquin.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero de 1964, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitado acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 30 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Diego Martínez Valbuena.—178-C.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 197 de 1951. Manuel Vila Martínez.—(129).

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción de un paseo marítimo en la playa de Campello».*

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción de un paseo marítimo en la playa de Campello», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 605.659,31 pesetas.  
Plazo de ejecución: Diez meses.  
Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

#### Financiación:

A cargo del Ayuntamiento: 90.848,90 pesetas.

A cargo del Estado (Plan 1963): Pesetas 514.810,41.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial (pabellón de la excelentísima Diputación, Negociado tercero), a disposición de los in-

teresados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y el señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.